

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0008-2018-BCRP-N

Lima, 26 de febrero de 2018

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación del Banco de Pagos Internacionales (BIS) para que el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú participe en la Reunión Bimestral de Gobernadores en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el 17 y 18 de marzo de 2018;

A esta reunión asisten los Gobernadores de Bancos Centrales miembros del BIS, así como representantes de diversos organismos multilaterales, quienes examinan la evolución económica y financiera internacional y debaten asuntos concretos de política económica relacionados con la estabilidad monetaria y financiera internacional;

Asimismo, se ha recibido invitación del Grupo de los Veinte (G20) para que el Presidente del Banco Central participe en la 10ª Conferencia del G20-IIF, también en Buenos Aires, el 18 y 19 de marzo;

Este evento contará con la asistencia de los más altos responsables de política económica y líderes financieros de los países del G20, quienes dialogarán sobre la agenda del grupo y asuntos económicos mundiales y regionales, como los flujos globales de capital, la regulación financiera, la educación financiera, las criptomonedas, entre otros. Asimismo, el Presidente del Banco Central ha sido propuesto como expositor en el IIF-CEO *Luncheon* del 19 de marzo, en el que hará una presentación y participará en la posterior discusión con otros gobernadores de Bancos Centrales;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619 y su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM así como por sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 1 de febrero de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la misión en el exterior del Presidente, señor Julio Velarde Flores, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 17 al 19 de marzo de 2018, así como el pago de los gastos, a fin de que participe en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasajes	US\$1 030.67
Viáticos	<u>US\$1 480.00</u>
TOTAL	US\$2 510.67

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

Julio Velarde
Presidente

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

VISADO POR: